

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No.(409) de 2015	Página 1 de 5
	“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACION DEL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA””	
18 JUN 2015		

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que "...En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes...", acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N°037 de 07 de diciembre de 2012, se institucionalizó en Bucaramanga el día sin Carro en Conmemoración del día mundial del Medio Ambiente.
5. Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015" la Dimensión Sostenibilidad Ambiental, Cambio Climático y Ordenamiento territorial, incorpora la política pública Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, incorpora el Programa Bucaramanga Ciudad Verde de América Latina, cuyo Objetivo se orienta a fomentar la sostenibilidad y la conservación ambiental
6. Que el Acuerdo 006 de 2014 contempla "Que la organización de las Naciones Unidas como parte política de sensibilización mundial sobre el ambiente ha promovido en el mes de junio la celebración del Día del Ambiente, con el Objetivo de motivar que las

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No.(409) de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACION DEL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	Página 2 de 5

personas se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, con miras a garantizar que las naciones disfruten de un futuro más próspero y seguro"

7. Que mediante Acuerdo Municipal N° 006 de 2014 se modificó el artículo segundo del Acuerdo Municipal N°037 de 2012, estableció: "El día sin carro en el Municipio de Bucaramanga se realizará el cuarto miércoles del mes de junio de cada anualidad, en conmemoración del día mundial del Medio ambiente".

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el día 24 de junio de 2015 como fecha de conmemoración del día mundial del medio ambiente en el municipio de Bucaramanga, en cuyo efecto se celebrara el día sin carro , en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los Acuerdos Municipales N° 037 de 2012 y N° 006 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibase la circulación de Vehículos automotores en el Municipio de Bucaramanga, el día 24 de Junio de 2015, desde las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme lo estipulado en el Artículo Sexto del Acuerdo 037 de 2012, están exentos de la aplicación de esta medida:

- Vehículos que atienden emergencias como ambulancias, camiones de bomberos, defensa civil, equipos logísticos para atención de rescates y siniestros y aquellos que prestan atención medica personalizada.
- Vehículos de transporte escolar, con los permisos debidamente autorizados y legalizados.
- Vehículos de empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Vehículos de transporte de alimentos perecederos, los cuales quedan sometidos a horarios de cargue y descargue establecidos en el municipio de Bucaramanga.
- Vehículos pertenecientes a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, Transito de Bucaramanga, Cuerpos Oficiales Armados (CTI, SIJIN, INPEC) y vehículos adscritos a la Rama Judicial y Ministerio Publico.
- Vehiculos asignados al cuerpo diplomático.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No.(409) de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACION DEL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	Página 3 de 5

- Vehículos destinados al control del tráfico, grúas y carros talleres o de asistencia técnica debidamente identificados.
- Vehículos acondicionados para ser conducidos por personas en condición o situación de discapacidad y aquellos que desplacen pacientes en razón de tratamientos vitales.
- Vehículos acreditados de transporte de valores.
- Vehículos destinados al transporte público y masivo de pasajeros en el Municipio de Bucaramanga.
- Vehículos recolectores de basura, autorizados para prestar servicio en el Municipio de Bucaramanga, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de cargue y/o descargue.
- Vehículos con carga menor o igual a cinco (5) toneladas que porten el logo del nombre de la empresa y que sean utilizados para el reparto de mercancía. En todo caso, seguirán vigentes las restricciones para el transporte de carga.
- Carrozas fúnebres y su respectivo cortejo, el cual deberá contar con el acompañamiento de la autoridad de Transito.
- Vehículos pertenecientes a empresas de vigilancia y seguridad privada, identificados permanentemente como tales.
- Vehículos destinados al servicio de escoltas del orden municipal; Departamental y Nacional.
- Vehículos oficiales que realicen trabajo logístico en la jornada del día sin carro, entre otros.
- Vehículos al servicio de medios de comunicación en desarrollo de sus actividades.
- Los vehículos que hacen tránsito por la ciudad, provenientes de otras ciudades diferentes al Municipio de Bucaramanga harán uso de los siguientes corredores viales nacionales: Anillo Vial; Floridablanca, Girón, Rionegro y Anillo Vial; la Cemento, la Virgen, Cra. 15, Boulevard Bolívar, , Avenida Quebrada seca vía Cúcuta; en los dos sentidos.
- Los vehículos que ingresen a la ciudad, provenientes de otras ciudades diferentes al Área Metropolitana de Bucaramanga, deberán portar el recibo de pago del peaje con fecha de ingreso del mismo día.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		DIR-SIG
			Versión: 02
			Serie:100-20.2
	Resolución No.(409) de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACION DEL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Página 4 de 5

PARAGRAFO SEGUNDO : Los conductores deberán portar: Licencia de Transito, Licencia de Conducción actualizada y su vehículos deberán tener: Certificado de Revisión Tecno Mecánico y Emisión de Gases, Revisiones de Mantenimiento preventiva actualizadas, Soat, Seguro Contractual y Extracontractual, tarjeta de operación y los demás documentos contemplados en la ley según el caso particular

PARAGRAFO TERCERO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Transito y Transporte de la Policía Nacional y el Área Metropolitana de Bucaramanga realizaran los operativos permanentes tendientes a controlar el transporte informal, taxi colectivo e ilegal y mototaxismo. La policía Metropolitana de Bucaramanga realizará el monitoreo de las cámaras, con el fin de velar por el cumplimiento de la medida y sancionar a los infractores.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los corredores viales para desarrollo de ciclo rutas en el horario comprendido entre las 06:00 Horas a las 19:00 Horas, por el carril derecho de la siguiente manera: Carrera 27, desde la Glorieta de la UIS, Avenida quebrada Seca carrera 26 calle 32 carrera 27 al sur calle 56 en sentido sur norte desde la calle 56 a la calle 32 hasta la carrera 32 al norte, avenida quebrada seca, carrera 31 calle 21 cra27, Glorieta de la UIS. Carrera 27, calle 36 hasta la carrera 10 (parque Garcia Rovira) en sentido oriente occidente y viceversa, desde la Glorieta del Hotel Chicamocha hasta la carrera 10 en sentido oriente occidente.

Por el carril derecho se movilizará exclusivamente, el servicio público colectivo de pasajeros, como también el Sistema Integrado de Transporte Masivo (Metrolinea)

PARAGRAFO PRIMERO: Prohíbese por los corredores viales mencionados en este artículo, el tránsito de: vehiculos Particulares, Taxis, Motocicletas, Cuatrimotos y Tricimotos; asimismo queda prohibido el cargue y descargue por estos dos corredores viales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Suspéndase temporalmente por el día 24 de junio de 2015 la aplicación de la Resolución No. 169 de 2003" por la cual se prohíbe el tránsito de bicicletas o triciclos en determinadas vías de Bucaramanga". Cumpliendo con lo establecido en la ley 769 de 2002 y normas complementarias.

ARTICULO CUARTO: El Instituto de Recreación y Deporte INDERBU, el Instituto Municipal de Cultura y la Secretaria de Salud y Ambiente promoverán durante la jornada, acciones lúdicas, culturales, recreativas y pedagógicas de sensibilización a la comunidad en pro del Medio Ambiente, conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal No. 037 de 2012.

ARTICULO QUINTO: El Área Metropolitana de Bucaramanga, preparará un informe de los resultados, el cual se publicará en la página web de la entidad territorial y se presentara al Honorable Concejo Municipal. Este informe expondrá las actividades integrantes de la

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No.(409) de 2015	
"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACION DEL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Página 5 de 5

ARTICULO QUINTO: El Área Metropolitana de Bucaramanga, preparará un informe de los resultados, el cual se publicará en la página web de la entidad territorial y se presentara al Honorable Concejo Municipal. Este informe expondrá las actividades integrantes de la estrategia educativa y pedagógica como política de sensibilización mundial sobre el Medio Ambiente; así como los comparativos de la disminución en la emisión de gases efecto invernadero, material articulado y reducción de la contaminación auditiva.

ARTICULO SEXTO: El no acatamiento de lo aquí previsto, se sancionara conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, normas complementarias y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los **18 JUN 2015**

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyecto aspectos técnicos: **Alonso Arenas Pérez-**
Subdirector Técnico (e)
Alonso Arenas Pérez
Comandante Grupo Control Vial (e)

Reviso Aspectos Jurídicos: **Dra. Yhadira Fernanda Gamboa Lamus**
Jefe Oficina Asesora Jurídica